San Lorenzo, 15 de julio de 2021.

D.O.C. N° 940/2021

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles Duarte.
Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a la Asesoría Legal del SENACSA, a fin de solicitar Dictamen Jurídico referente al reajuste de precio solicitado por la firma MIMBI S.A., en e marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL", y en atención al Memorándum D.A.C. N° 168/2021 por la cual solicita el reajuste de precios y remite Nota de Mimbi S.A., cabe resaltar que no se informa de incumplimientos por parte del proveedor; en tal sentido, observando los documentos citados precedentemente y lo dispuesto en el contrato firmado entre las partes en fecha 23 de febrero de 2021; la Cláusula Décimo Séptima: REAJUSTE DE PRECIOS: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art. 61 dispone que: *Del Reajuste de Precios "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la*

medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Lo dispuesto en el Art. 93 del Decreto 2992/2019 que establece: *El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.*

El Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay *"POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 5561/2021, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".*

Que, conforme los documentos remitidos, el Decreto N° 5562/2021, lo adjudicado conforme contrato, ponemos a vuestra consideración el cálculo proyectado según fórmula dispuesta en la Clausula Décimo Séptima del contrato correspondiente:

$$PR = 66.000.000\ (0.20 + 0.80.\ \frac{2.289.324}{2.192.839})$$

$$\boxed{Pr = 68.323.202.-}$$

Servicio pendiente de ejecución: 8 MESES y 23 DIAS
TOTAL REAJUSTE= 68.323.202 – 66.000.000= 2.323.202 X 8 MESES Y 23 DIAS= 20.366.738.

Se adjunta a la presente Memorándum D.A.C. N° 168/2021, nota presentada por el proveedor, copia del contrato firmado entre las partes; Decretos N° 5561 - 5562/2021.

A fin de proseguir según corresponda se solicita Dictamen Jurídico de la Asesoría Legal del SENACSA.

Atentamente.

Abg. Nidia Adriana Orrego Otazú.
Dpto. Asuntos Legales

Lic. Dámaris Ocampo Bykov.
Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

PRESIDENCIA				DIGEAF	
GESIT	DIGESETEC	DIGECIPOA	DIGELAB	D. FINANC. CONTAB.:..... TESORER.:..... PRESUP.:.....	D. DEPOSITO DE BIENES E INSUM
PP	U. AUDIT. INT.	GABINETE	ASESORIA LEG.		COORD. TIC
HH	U.G. PROYEC	COMISION INT.	SRIA. GRAL.	D. ADM.	DPTO. CONTROL
ROS:				D.O.C.	DPTO. CENTRAL DE GESTIONES

PREPARAR RESPUESTA
CONSULTARME
ARCHIVAR
Lic. Victor Mereles
Director General

Memo D.A.C. Nº 168/2021

MEMORANDUM

A	:	*Lic. Damaris Ocampo Bykov.* *Dirección Operativa de Contrataciones*
DE	:	*C.P. Liliana Martínez G.* *Departamento de Administración de Contratos.*
Referencia	:	*Remitir solicitud de reajuste de precios de la firma MIMBI S.A.*
Fecha	:	*14 de julio de 2021.-*

Por el presente y su intermedio al Departamento de Asuntos Legales, remito solicitud de reajuste del precio del contrato adjudicado en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL".

Conforme lo establecido en PBC y contrato se desprende cuanto sigue:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

Así mismo, según Decreto N° 5562/21 de la Presidencia de la República del Paraguay por el cual se oficializa el aumento del salario mínimo en un 4,4%, entrando en vigor desde el 1 de julio del corriente año, fijándose el sueldo base en 2.289.324 guaraníes. Por ende, corresponde aplicar el mencionado procedimiento de reajuste, conforme la siguiente formula:

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

PR = 66.000.000 (0.20 + 0.80 2.289.324)
2.192.839

Pr = 68.323.202

Servicio pendiente de ejecución: 8 MESES Y 23 DIAS

TOTAL REAJUSTE = 68.323.202 – 66.000.000 = 2.323.202 X 8 MESES Y 23 DIAS = 20.366.738.-

Por lo expuesto solicito el dictamen legal para la aplicación del reajuste solicitado, y en su efecto la resolución y adenda de contrato respectivo para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py